UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN
FACULTAD DE MEDICINA "DR. AURELIO MELEAN"
CARRERA DE MEDICINA

REGLAMENTO DEL CURSO BÁSICO CARRERA DE MEDICINA

APROBADO SEGÚN R.C.F. N° 187/25

COCHABAMBA, OCTUBRE DE 2025

REGLAMENTO DEL CURSO BÁSICO CARRERA DE MEDICINA

Contenido

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES 3
Artículo 1. Generalidades 3
Artículo 2.- Objetivo del Curso Básico 3
Artículo 3.- Definición 3
Artículo 4.- Ámbito de aplicación 3
Artículo 5. Base Legal 3
CAPITULO II PLANIFICACIÓN ACADÉMICA DEL CURSO BÁSICO ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN 4
Artículo 6.- Instancia de Planificación 4
Artículo 7. Aprobación del Curso Básico 4
Artículo 8. Atribuciones y obligaciones. 4
CAPITULO III PROGRAMA ACADEMICO 4
Artículo 9.- Procedimiento Académico - Administrativo 4
Artículo 11.- Duración 5
Artículo 12. Cronograma de Actividades 5
Artículo 13.- Asistencia 5
Artículo 14.- Faltas y/o Inasistencias 6
CAPITULO IV PROCESO DE ADMISION 6
Artículo 15. Convocatoria de postulantes. 6
Artículo 16.- Requisitos de Inscripción 6
Artículo 17. Apoyo de la Unidad de Tecnología de Información UTI 7
CAPITULO V EVALUACION 7
Artículo 18.- Comisión de Evaluación 7
Artículo 19.- Selección del Notario (a) de Fe Pública 8
Artículo 20.- Elaboración de las Pruebas 8
Artículo 21.- Transparencia y Legalidad de los procesos de evaluación 9
CAPITULO VI SISTEMA DE EVALUACION 9
Artículo 22. Porcentajes de evaluación 9
Artículo 23.- Evaluación 9
Artículo 24. Requisitos de ingreso a los exámenes: 9
Art. 25. Desarrollo de los exámenes: 10

Art. 26.- Reclamos y observaciones 11
Artículo 27.- Publicación de resultados.....11
CAPITULO VII PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y REGIMEN DOCENTE.....11
Artículo 28. Coordinación General.....11
Artículo 29. Proceso de selección del Coordinador General.....11
Artículo 30. Requisitos de postulación.....12
Artículo 31. Contrato, carga horaria y remuneración.....12
Artículo 32. Funciones del Coordinador General del Curso Básico.....12
Artículo 33. Requisitos de postulación Coordinador de asignatura y Docencia.....13
Artículo 34. Selección de Coordinadores de asignatura y docentes.....13
Artículo 35.- Funciones del Coordinador de Asignatura.....13
Artículo 36. Funciones del Docente del Curso Básico.....14
Artículo 37.- Derechos del Docente del Curso Básico.....14
Artículo 38.- Obligaciones del Docente del Curso Básico.....14
Artículo 39.- Prohibiciones.....15
Artículo 40.- Sanciones.....15
CAPITULO VII REGIMEN ESTUDIANTIL.....15
Artículo 41. Condición del postulante del Curso Básico.....15
Artículo 42.- Derechos del postulante.....15
Artículo 43.- Obligaciones del postulante.....16
Artículo 44.- Prohibiciones.....16
Artículo 45.- Sanciones.....16
Artículo 46. Causales de expulsión del Curso Básico.....16
CAPITULO VIII ASPECTOS ECONOMICO – FINANCIEROS.....17
Artículo 47. Costo de Inscripción.....17
Artículo 48. Financiamiento.....17
Artículo 49. Presupuesto.....17
CAPITULO IX DISPOSICIONES FINALES.....17
Artículo 50.- Preservación de la Infraestructura, mobiliario y equipos.....17
Artículo 51.- Previsión.....17
Artículo 52. Revisión y actualización.....17

REGLAMENTO DEL CURSO BÁSICO CARRERA DE MEDICINA

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Generalidades

El Curso Básico es la modalidad de admisión para postulantes bachilleres a la Carrera de Medicina en la Facultad de Medicina "Dr. Aurelio Melean" de la Universidad Mayor de San Simón. El Curso Básico se constituye como única modalidad de ingreso a la Carrera de Medicina.

El Curso Básico tiene una duración de 13 semanas, es ofertado mediante Convocatoria Pública en la segunda quincena del mes de octubre de cada gestión académica. Está proyectado para 12 semanas de avance curricular y 1 semana del Curso de Inducción para los postulantes aprobados, sujetos a evaluación.

Los lineamientos académicos y requisitos administrativos están estipulados en el presente Reglamento y son de cumplimiento obligatorio.

Artículo 2.- Objetivo del Curso Básico

El objetivo del curso básico de medicina es proporcionar una introducción a los fundamentos de la ciencia médica, preparando a los postulantes estudiantes bachilleres provenientes de unidades educativas; fiscales, particulares y de convenio, del país y del exterior.

Artículo 3.- Definición

El Curso Básico es un proceso educativo – formativo con enfoque de igualdad y equidad, dirigido a estudiantes de un mismo nivel académico, impartido bajo un Programa Académico a través de un conjunto de actividades académicas de enseñanzas teóricas y prácticas, cuya aprobación permite seguir estudios profesionalizantes en la Carrera de Medicina.

Artículo 4.- Ámbito de aplicación

El presente reglamento es de aplicación obligatoria en la Carrera de Medicina de la Facultad de Medicina "Dr. Aurelio Melean".

Artículo 5. Base Legal

El presente reglamento, tiene base legal en la siguiente normativa:

- Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Simón, de mayo 1990,
- Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, aprobado en el XII Congreso Nacional de Universidades, 2013 y 2014,
- Reglamento General de Admisión de la Universidad Mayor de San Simón, RCU N° 85/18,
- Reglamento General de Admisión Estudiantil – UMSS, RCU N° 85/25, de 11 de septiembre de 2025.

CAPITULO II
PLANIFICACIÓN ACADÉMICA DEL CURSO BÁSICO
ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

Artículo 6.- Instancia de Planificación

La Dirección de la Carrera de Medicina, bajo el aval de la Dirección Académica de la Facultad de Medicina, cada gestión académica planifica el programa académico del Curso Básico en trabajo conjunto con las Jefaturas de los Departamentos de Morfología, Medicina Social y Familiar, Fisiopatología y docentes de las asignaturas del área de conocimientos con el apoyo técnico del Departamento de Educación Médica y Planificación.

Artículo 7. Aprobación del Curso Básico

La Dirección de Carrera para cada gestión académica, propone al Honorable Consejo de Carrera el Programa Académico, la planificación, el presupuesto, la convocatoria de admisión de postulantes y la convocatoria de: Coordinador General, Coordinadores de asignatura y Docentes del Curso Básico, para su aprobación y posterior aval del Honorable Consejo Facultativo.

Artículo 8. Atribuciones y obligaciones.

La Dirección Académica, la Dirección de la Carrera de Medicina como directo responsable del Curso Básico, la Jefatura del Departamento de Educación Médica y Planificación, las Jefaturas de los Departamentos de Morfología, Medicina Social y Familiar, Fisiopatología y los docentes de las asignaturas del área de conocimientos, tienen las siguientes obligaciones:

- Elaborar la convocatoria pública del Curso Básico, que incluye los costos por concepto de inscripción.
- Elaborar la convocatoria para el proceso de selección y contratación del Coordinador General, Coordinadores de asignatura y de los Docentes del Curso Básico.
- Elaborar el Programa Académico del Curso Básico para la gestión en curso.
- Gestionar la aprobación del programa académico por el H.C.C.M. y H.C.F.
- Elaborar el presupuesto.
- Presentar al H.C.C.M, Decano y H.C.F. informe sobre el cumplimiento de las funciones descritas precedentemente.

CAPITULO III
PROGRAMA ACADEMICO

Artículo 9.- Procedimiento Académico - Administrativo

El Programa Académico del Curso Básico, contempla los siguientes aspectos básicos: justificación, propósito, objetivos, perfil de admisión, fundamentación pedagógica – didáctica, organización curricular, evaluación del curso, sistema informático,-cronograma de actividades y presupuesto.

Artículo 10.- Organización Curricular.

Las actividades académicas del Curso Básico son de modalidad virtual y presencial. Son desarrolladas en dos fases:

Primera fase: Formativa y de selección. Esta fase comprende tres (3) asignaturas. Se desarrolla en la modalidad virtual y presencial.

a) **Morfofunción.**
b) **Biología Celular y Molecular.**
c) **Educación en Salud e Investigación.**

En la fase formativa, la Coordinación General del curso básico organiza y distribuye a los postulantes inscritos en seis (6) aulas virtuales y/o presenciales con capacidad hasta de 1000 personas.

Segunda fase: Curso de Inducción. - Es desarrollada con los postulantes aprobados, bajo la modalidad presencial con el 100% de asistencia obligatoria a las actividades, bajo la responsabilidad de la Jefatura del Departamento de Educación Médica y Planificación, programa que contemplará aspectos de formación médica y organización administrativa de la Facultad de Medicina y de la UMSS.

En esta fase, de acuerdo al número de aprobados, la Coordinación General del Curso Básico, organiza a los postulantes en grupos reducidos cuya distribución no podrá ser modificada bajo ninguna circunstancia.

Artículo 11.- Duración

El Curso Básico tiene una duración de trece (13) semanas, con 12 semanas de avance y evaluación en tres asignaturas: Morfofunción, Biología Celular y Molecular y Educación en Salud e Investigación, de acuerdo al siguiente cronograma:
La 1° a la 3° semana – Avance (virtual) y 4° semana – Evaluación 1er. Parcial - Presencial
La 5° a la 7° semana – Avance (presencial) y 8° semana – Evaluación 2do. Parcial - Presencial
La 9° a la 10° semana – Avance (presencial)
La 11° semana Examen Final - Presencial
La 12° semana actividad administrativa – académica.
La 13° semana Curso de Inducción.

Artículo 12. Cronograma de Actividades

La coordinación general del Curso Básico, respetando los términos de la Convocatoria de Admisión Estudiantil, elabora el Cronograma de Actividades del Curso Básico para las 13 semanas de actividad académica, que incluirá las:

- Fechas de inscripción
- Fechas de inicio y conclusión del curso básico
- Fechas de evaluaciones parciales
- Fecha de evaluación final
- Fecha de publicación de notas finales
- Fechas del Programa de Inducción a la formación medica

Artículo 13.- Asistencia

En la fase formativa, la asistencia a las clases presenciales teóricas y virtuales no son obligatorias ni calificadas. De acuerdo a cronograma, las clases virtuales serán a través de aulas remotas de la Facultad de Medicina y transmitidas por redes sociales y canales oficiales habilitados.

La asistencia presencial a las actividades de evaluación sumativa (exámenes), es obligatoria.

La asistencia a las actividades académicas del Curso de Inducción para postulantes aprobados, es presencial y obligatoria sujeta a evaluación.

Artículo 14.- Faltas y/o Inasistencias

No están permitidas las licencias indiscriminadas durante la recepción de los tres (3) exámenes que contempla el Curso Básico, excepto las derivadas de problemas de salud graves acreditada por certificado médico y presentado dentro de las 24 horas posteriores a la fecha del examen, transcurrido este plazo, no se aceptará ninguna solicitud ni justificativo alguno.
Las solicitudes escritas de licencias a las actividades académicas de la asignatura de Inducción a la Formación Médica; justificadas; deben ser presentadas a la Coordinación General del Curso Básico dentro de las 24 horas posteriores a la inasistencia.
La falta de justificación oportuna de inasistencia a cualquiera de las tres (3) evaluaciones, implica la exclusión tácita del postulante en el Curso Básico.

CAPITULO IV
PROCESO DE ADMISION

Artículo 15. Convocatoria de postulantes.

El Curso Básico de la Carrera de Medicina, es ofertado cada gestión académica mediante Convocatoria publicada en un periódico de circulación nacional, página web de la Facultad de Medicina y tableros de publicación de la Dirección de Carrera y Dirección Académica de la Facultad de Medicina, previa aprobación de las instancias de co-gobierno de carrera y facultativo.

Artículo 16.- Requisitos de Inscripción
El bachiller interesado en cursar estudios profesionalizantes en la Carrera de Medicina, debe inscribirse al Curso Básico cumpliendo los siguientes requisitos establecidos en la convocatoria:

Inscripción de postulantes nacionales:

1. Fotocopia simple de Cédula de Identidad.
2. Fotocopia simple y original del Diploma de Bachiller, para bachilleres de gestiones anteriores. Los bachilleres que tengan observación del Diploma y/o estén en trámite, presentarán certificado original emitido por la Dirección Departamental de Educación.
3. Certificado original de la Unidad Educativa fiscal o particular que acredite estar cursando el último curso de secundaria, con sellos y firmas, para Bachilleres de la gestión en curso.
4. (En ambos casos, el Diploma de Bachiller oficial, debe ser presentado antes de la finalización del Curso Básico).
5. Fotografía digital con cualquier fondo para subir al SISPO (Sistema de Postulantes) tamaño 500 Kb, dimensión 500 x 500 pixeles (puede ser jpg o png).
6. Formulario de registro biográfico debidamente llenado, impreso y firmado como compromiso de cumplimiento del reglamento específico del Curso Básico, obtenido de la página web: http:l/websis.umss.edu.bo/serv postulantes.asp. (Verificar los pasos en la página web de la Facultad de Medicina www.med.umss.edu.bo), y habilitado a partir de la fecha de inscripción como está dispuesta en la Convocatoria.

NOTA: Todos los documentos foliados y respetando el orden de los requisitos serán presentados en folder amarillo con nepaco, mismos que están sujetos a confrontación con el original para constatar su autenticidad al momento de la inscripción.

Inscripción de postulantes Extranjeros:
El postulante extranjero al Curso Básico, debe presentar toda la documentación legalizada por el país de origen y la Cancillería de Bolivia.

1. Diploma de Bachiller o equivalente de notas, fotocopia legalizada.
2. Fotocopia Legalizada del Pasaporte.
3. Certificado de Nacimiento original.
4. Certificado de Registro Judicial de Antecedentes Penales (REJAP) original.
5. Certificado Médico original.
6. Fotografía digital con cualquier fondo para subir al SISSPO tamaño 500 Kb, dimensión 500 x 500 pixeles (puede ser jpg o png).
7. Formulario de registro biográfico debidamente llenado, impreso y firmado como compromiso de cumplimiento del reglamento específico del Curso Básico, obtenido de la página web: http:l/websis.umss.edu.bo/serv postulantes.asp. (Verificar los pasos en la página web de la Facultad de Medicina www.med.umss.edu.bo), y habilitado a partir de la fecha de inscripción como está dispuesta en la Convocatoria.

NOTA: Todos los documentos foliados y respetando el orden de los requisitos serán presentados en folder amarillo con nepaco.

Artículo 17. Apoyo de la Unidad de Tecnología de Información UTI

a) La Unidad de Tecnología de Información (U.T.I.) de la Facultad de Medicina, es la responsable de la inscripción de los postulantes al Sistema centralizado de la UMSS.
b) La UTI Facultativa, emite las listas oficiales de estudiantes inscritos al Curso Básico.
c) La UTI Facultativa, es la instancia responsable del registro de las calificaciones de los exámenes parciales y el examen final al Sistema de Registro Central de Postulantes de la UMSS.
d) La UTI Facultativa, es la responsable de emitir las listas de los postulantes aprobados para pasar a la segunda fase de Inducción a la Formación Médica.
e) La UTI Facultativa, es la responsable de emitir las listas definitivas de los estudiantes aprobados para la respectiva inscripción en la unidad de Registros e Inscripciones de la UMSS.

CAPITULO V
EVALUACION

Artículo 18.- Comisión de Evaluación

La Comisión de Evaluación del Curso Básico, es responsable de la elaboración de pruebas de evaluación, así como la recepción, control, análisis e informe de los resultados de los exámenes parciales y final.

Asimismo, la Comisión de Evaluación del Curso Básico, resuelve todas las reclamaciones de los postulantes, inherentes al proceso de evaluación, cuyas decisiones son inapelables.

La Comisión de Evaluación está constituida por:

- Director(a) académico
- Director(a) de la Carrera de Medicina
- Coordinador(a) General del Curso Básico
- Coordinadores de las asignaturas
- Jefe Departamento de Educación Médica y Planificación
- Jefe Departamento de Morfología
- Jefe. Departamento de Medicina Social y Familiar
- Jefe Departamento de Fisiopatología
- Responsable UTI Facultativa
- Notario (a) de Fe Pública

Artículo 19.- Selección del Notario (a) de Fe Pública

La Comisión de Evaluación del Curso Básico, es responsable de seleccionar al Notario de Fe Pública en base a la lista de profesionales registrados en el Colegio de Notarios del departamento.

Artículo 20.- Elaboración de las Pruebas

La elaboración de cada una de las pruebas de evaluación, requiere del siguiente procedimiento:

a) El banco de preguntas para el examen, será elaborado por el Departamento de Planificación y Educación Médica en coordinación con las Jefaturas de Departamento de Morfología, Fisiopatología y Medicina Social y Familiar, respetando la Bibliografía oficial.
b) La Comisión de Evaluación junto al Notario (a) de Fe Pública, se constituirán en la fecha, hora y lugar señalado por el Coordinador General del Curso Básico para proceder con la elaboración del examen. El Notario (a) de Fe Pública dará inicio al procedimiento y registrará en acta.
c) La Comisión de Evaluación, seleccionará aleatoriamente las preguntas para el examen del banco de preguntas elaborado por el Departamento de Planificación y Educación Médica y las Jefaturas de Departamento de Morfología, Fisiopatología y Medicina Social y Familiar.
d) Se estructurarán tres (3) exámenes, que serán enumerados por orden de impresión. Los miembros de la Comisión de Evaluación, revisarán los tres exámenes verificando la calidad de las preguntas, orden y compaginación en presencia del Notario(a) de Fe Publica.
e) Realizada la verificación, el (la) Notario (a) de Fe Pública, elegirá al azar un ejemplar del examen que será el aplicado a los postulantes.
f) El segundo examen, también elegido al azar, quedará bajo custodia del Notario (a) de Fe Pública en sobre cerrado y posibilitará la solución de situaciones imprevistas de inasistencia justificada a la prueba.
g) El tercer examen, será anulado por el Notario de Fe Pública en presencia de la Comisión de Evaluación.
h) La prueba seleccionada para el examen, seguirá el siguiente procedimiento:
    - ✓ Todos los miembros de la Comisión de Evaluación, estamparán su firma en todas las hojas del examen seleccionado.
    - ✓ La Reproducción de la prueba será en la cantidad igual al total de postulantes habilitados más el 1% para imprevistos.
    - ✓ El multicopiado, compaginación y engrampado del examen debe ser realizado en el mismo ambiente donde fue elaborado.

- ✓ Los exámenes multicopiados y/o reproducidos quedarán bajo custodia del Notario (a) de Fe Pública; quién se encargará de transportar las pruebas hasta las instalaciones previamente fijadas para el examen.

Artículo 21.- Transparencia y Legalidad de los procesos de evaluación

El Notario (a) de Fe Pública estará presente verificando y validando in situ todos los procesos de Evaluación (elaboración, impresión, fotocopiado y toma de exámenes) del Curso Básico; a cuya conclusión entregará a la Coordinación del Curso Básico, el Acta Circunstanciada de cada proceso de evaluación.

CAPITULO VI
SISTEMA DE EVALUACION

Artículo 22. Porcentajes de evaluación

Se establece para las asignaturas de Morfofunción, Biología Celular y Molecular y Educación en Salud e Investigación, la aplicación de 100 preguntas por cada examen parcial, bajo el formato de prueba objetiva con preguntas de selección alternativa con clave y, un examen final también con 100 preguntas, elaborado con la totalidad de los contenidos temáticos de las tres asignaturas.

Los porcentajes de evaluación, están determinados de la siguiente forma:

- ✓ **Primer examen parcial**. Evaluará el 40% del avance temático de las asignaturas de Morfofunción, Biología Celular y Molecular y Educación en Salud e Investigación, se llevará a cabo al finalizar la 4ta semana y su valor ponderado equivale al 35% de la calificación.
- ✓ **Segundo examen parcial**. Evaluará el restante 40% del avance temático de las asignaturas de Morfofunción, Biología Celular y Molecular y Educación en Salud e Investigación, se llevará a cabo al finalizar la 8va semana y su valor ponderado equivale al 35% de la calificación.
- ✓ **Examen final**. Evalúa todo el avance temático de las asignaturas de Morfofunción, Biología Celular y Molecular y Educación en Salud e Investigación. Se llevará a cabo en la 11° semana y su valor ponderado equivale al 30% de la calificación.
- ✓ **El curso de Inducción es sólo para postulantes aprobados,** es desarrollado en la 13° semana. Tiene carácter obligatorio con asistencia presencial del 100% sujeta a evaluación.

Artículo 23.- Evaluación

a) La nota de reprobación en los dos exámenes parciales no inhabilita al postulante de rendir el Examen Final.
b) La nota mínima de aprobación del Curso Básico es de 51 sobre 100 puntos, que será el resultado de la sumatoria ponderada de los tres exámenes descritos en el artículo precedente (Art. 22).
c) La nota de aprobación de 51 puntos sobre la escala de 100 puntos, habilitará al postulante al Curso de Inducción.

Artículo 24. Requisitos de ingreso a los exámenes:

El postulante para el ingreso al recinto donde se desarrollará el examen, debe observar y portar lo siguiente:

- ✓ Cédula de Identidad original vigente para nacionales
- ✓ Pasaporte original vigente para extranjeros
- ✓ Indumentaria liviana

- ✓ Equipo de bioseguridad en caso necesario (barbijo y alcohol al 70 %)
- ✓ Tablero transparente para escribir y
- ✓ Bolígrafo, marcador o lápiz negro

Asimismo, está prohibido el ingreso con:

- ✓ Mochilas, bolsos, bolsones y carteras
- ✓ Camperas, chamarras o parkas abultadas, guantes, gorras, chulos, botas, botines, pendientes o aretes electrónicos, etc.
- ✓ Equipos electrónicos de cualquier índole como ser: celulares, tablets, smartphones, IPhone, netbooks, smartwatch o relojes inteligentes, audífonos, etc.
- ✓ Libros, textos, apuntes, hojas, etc.

La Comisión de Evaluación con aval del Notario de Fe Pública, expulsará del examen al postulante detectado con algún equipo electrónico.

Art. 25. Desarrollo de los exámenes:

Este procedimiento rige tanto para los exámenes parciales como para el examen final.

a) Los postulantes serán convocados al examen con 60 minutos de anticipación en el lugar, fecha y hora previamente dispuesto por la Coordinación del curso.
b) Está terminantemente prohibido el ingreso al examen con mochilas, carteras, teléfonos celulares, tabletas, netbooks, smartphones, IPhone, smartwatch o relojes inteligentes, audífonos, auriculares o cualquier otro aparato electrónico
c) El incumplimiento al inciso precedente, será causal suficiente de anulación de la prueba y por ende suspensión definitiva del Curso Básico, sin derecho a ulterior reclamación.
d) El examen tendrá una duración de 90 minutos, controlados y cronometrados por el Coordinador del Curso Básico y el Notario (a) de Fe Pública.
e) La suplantación de postulante en un examen, inhabilita de manera automática, definitiva y sin derecho a reclamo alguno al postulante suplantado, que además será pasible a otro tipo de acciones legales.
f) Para este proceso, se contará con la colaboración de la totalidad de los Docentes del Curso Básico y personal de apoyo autorizado.
g) Una vez ubicados los postulantes en los ambientes destinados para el examen, con la supervisión del (a) Notario (a) de Fe Pública, se procederá a la distribución, primero de la cartilla de respuestas y luego las hojas de preguntas del examen. El Notario (a) de Fe Pública da por iniciada la recepción de la prueba respectiva.
h) No ingresará ningún postulante al examen que haya llegado con posterioridad a la hora fijada.
i) El examen es absolutamente personal. Cualquier tipo de irregularidad observada por los docentes y el Notario (a) de Fe Pública (trampa, fraude, copia o adulteración de cartillas), será motivo de anulación de la prueba correspondiente, sin derecho a reclamo alguno, además de la suspensión definitiva del Curso Básico.
j) A la conclusión del examen, el (la) Notario (a) de Fe Pública, verificará la correspondencia entre el número de postulantes asistentes y el número de exámenes rendidos y/o recogidos, dando fe del acto en el Libro de Actas respectivo. Concluido este proceso, inmediatamente se publicará el patrón de la prueba aplicada y se procederá a la calificación automática de las cartillas de respuesta.
k) Concluida la calificación automática y verificados los resultados, se procederá a la publicación de las calificaciones obtenidas con el nombre y apellidos completos del postulante y su respectivo Código SISS, con el visto bueno y conformidad de los miembros de la Comisión de Evaluación y del Notario (a) de Fe Publica.

l) Transcurridas las 48 horas de recibido el examen y absueltas las observaciones planteadas por los postulantes, las calificaciones serán transcritas al Sistema de Registro Central de Postulantes y podrán ser verificadas en el websiss.
m) A la conclusión del examen final y haber transcurrido el tiempo del proceso de calificación en el día, se publicará la lista de postulantes admitidos a la Carrera de Medicina.
n) Los estudiantes aprobados en el Curso Básico de la Carrera de Medicina, participarán obligatoriamente del Curso de Inducción con el 100% de asistencia presencial en los grupos, horarios y aulas a ser determinados por la Coordinación General.

Art. 26.- Reclamos y observaciones

a) La solicitud de reclamo inherente a las preguntas del examen y a la calificación obtenida por el postulante, será dirigida por escrito a la Coordinación General del Curso Básico en el plazo máximo de 24 horas siguientes a la publicación de las calificaciones del examen.
b) La nota de reclamo debe establecer claramente el posible error que se hubiese cometido. Para el caso de preguntas del examen, la observación deberá contener el número de la pregunta, el supuesto error encontrado y la respuesta correcta, con señalamiento de la página y el texto de la bibliografía en la que se encuentra la respuesta. La carta de reclamo que no guarde este formato no será considerado ni analizado.
c) No se admitirá bajo ninguna circunstancia las solicitudes de revisión y/o consideración de cualquiera de los exámenes, cuando presenten las siguientes omisiones:
    - Falta de registro de identificación del postulante.
    - Mal llenado de la cartilla en las opciones de respuestas.
    - Error de registro del código SISS de postulante.
d) La Coordinación del Curso Básico, recibida la solicitud de reclamo, debe remitirla a la Comisión de Evaluación, instancia llamada a resolver la procedencia o improcedencia de la misma.

Artículo 27.- Publicación de resultados

Los resultados de las dos evaluaciones parciales y de la evaluación final, serán publicadas en la página web de la Facultad de Medicina, tableros de Información de la Dirección Académica, Dirección de Carrera de Medicina y oficina de la Coordinación General del Curso Básico, una vez concluida la calificación por Escáner el mismo día de haber rendido la prueba.

CAPITULO VII
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y REGIMEN DOCENTE

Artículo 28. Coordinación General

La Coordinación General del Curso Básico, debe estar a cargo de un profesional con experiencia en el campo de gestión académica y administración universitaria, seleccionado por concurso de méritos por convocatoria externa. Su nombramiento es por Resolución del Consejo de Carrera de Medicina y refrendado por Resolución del Honorable Consejo Facultativo.

Artículo 29. Proceso de selección del Coordinador General

La selección del Coordinador General del Curso Básico, es por Convocatoria Pública y Concurso de Méritos.

La Comisión calificadora está conformada por: Director(a) Académico(a), Director(a) de Carrera, Jefes de los Deptos. de Morfología, Medicina Social y Familiar Fisiopatología y Educación Médica y Planificación y los delegados docente y estudiante del Consejo de Carrera, cuyo informe, actas y nombramiento, son aprobadas en sesión del H. Consejo de Carrera y refrendada por Resolución del H. Consejo Facultativo.

Artículo 30. Requisitos de postulación

Para postular al cargo de Coordinador General del Curso Básico, se requiere:

- Ser profesional médico (a) con título emitido por el Sistema de la Universidad Boliviana.
- Tener experiencia en docencia en el área de la salud no menor a dos años
- Tener experiencia en coordinación y gestión en programas académicos.
- Acreditar formación en Educación Superior (Diplomado o Maestría), reconocidos por el Sistema de la Universidad Boliviana.

Los documentos exigidos a presentar son los siguientes:

- Carta de solicitud al Decano de la Facultad donde aclare no tener relación laboral paralela con institutos privados de preparación, ni con la UMSS.
- Fotocopias de: Diploma Académico, Título en Provisión Nacional y Certificado de Diplomado y/o Maestría en educación Superior.
- Certificado de NO haber atentado con la Autonomía Universitaria o intervención Facultativa.
- Currículum Vitae documentado, organizado y foliado por Secretaría de la Dirección de Carrera de Medicina.

Artículo 31. Contrato, carga horaria y remuneración

Se contratará los servicios profesionales del Coordinador General del Curso Básico, por cinco (5) meses con fecha de inicio y conclusión, con disponibilidad de 6 horas/día y 30 horas/semana, haciendo un total de 120 horas/mes

Artículo 32. Funciones del Coordinador General del Curso Básico

Las funciones del Coordinador General del Curso Básico son:

a) Desarrollar el Programa o Plan Académico del Curso Básico.
b) Planificar y organizar las actividades académicas de la gestión correspondiente y presentar informes a la Dirección de Carrera de Medicina.
c) Desarrollar conjuntamente con la Dirección de Carrera de Medicina, el Departamento de Educación Médica y Planificación y el Depto. de Morfología, las acciones de seguimiento y evaluación de las actividades académicas del Curso Básico.
d) Proponer planes y acciones de mejora continua como resultado del seguimiento y evaluación realizados.
e) Trabajar con los Coordinadores de Asignaturas, la planificación y organización curricular de los componentes académicos del Curso.
f) Coordinar con la Comisión de Evaluación del Curso Básico, el proceso de recepción de exámenes parciales y examen final en cumplimiento del Plan Académico y del Reglamento.
g) El Coordinador General del Curso Básico de la gestión correspondiente, se regirá al presupuesto elaborado y aprobado.
h) Organizar Talleres de información y orientación pedagógica para los docentes.
i) Elevar informes periódicos de la gestión a la Dirección de Carrera de Medicina.
j) Resolver los reclamos de carácter académico planteados por docentes y postulantes.

k) Derivar a la Dirección de Carrera de Medicina y/o al Consejo de Carrera de Medicina los casos y situaciones que no son de su competencia.
l) Gestionar la contratación y cancelación de haberes de los docentes del Curso Básico.
m) Controlar la asistencia de los docentes durante el desarrollo del Curso Básico.
n) Evaluar periódicamente las actividades académicas del Curso Básico de forma conjunta con los Coordinadores de Asignaturas, Docentes y los Jefes de los Departamentos de Morfología, Fisiopatología y de Educación Médica y Planificación y elevar informe a la Dirección de Carrera.
o) Proporcionar listado de los estudiantes a los docentes del Curso Básico.
p) Elaborar el Cronograma de Actividades, horarios y distribución de grupos de estudiantes, asignando las aulas correspondientes.
q) Gestionar la disponibilidad de recursos y/o equipos audiovisuales, para desarrollo optimo del Curso Básico.
r) Publicar los patrones de exámenes conforme a lo establecido por el presente Reglamento.
s) Publicar los resultados de los exámenes parciales y el examen final.
t) Remitir los resultados de los exámenes a la U.T.I. Facultativa de acuerdo a lo dispuesto en el presente Reglamento.

Artículo 33. Requisitos de postulación Coordinador de asignatura y Docencia

Para postular al cargo de Coordinador de asignatura y Docente del Curso Básico, se requiere:

- Ser profesional médico (a) con título emitido por el Sistema de la Universidad Boliviana.
- Tener experiencia en docencia en el área de la salud no menor a dos años
- Tener experiencia en coordinación y gestión en programas académicos.
- Tener experiencia en docencia en el área o disciplina a la que postula.
- Acreditar formación en Educación Superior (Diplomado o Maestría), reconocidos por el Sistema de la Universidad Boliviana.

Los documentos exigidos a presentar son los siguientes:

- Carta de solicitud al Decano de la Facultad donde aclare no tener relación laboral paralela con institutos privados de preparación.
- Fotocopias de: Diploma Académico, Título en Provisión Nacional y Certificado de Diplomado y/o Maestría en educación Superior.
- Certificado de NO haber atentado con la Autonomía Universitaria o intervención Facultativa.
- Currículum Vitae documentado, organizado y foliado por Secretaría de la Dirección de Carrera de Medicina.

Artículo 34. Selección de Coordinadores de asignatura y docentes

El Coordinador de asignatura y docentes del Curso Básico, son seleccionados por concurso de méritos mediante convocatoria pública. La publicación de la Convocatoria es en un periódico de circulación nacional y en medios de difusión de la Facultad de Medicina.

La Comisión calificadora está conformada por: Director(a) Académico(a), Director(a) de Carrera, Jefes de los Deptos. de Morfología, Medicina Social y Familiar Fisiopatología y Educación Médica y Planificación y los delegados docente y estudiante del Consejo de Carrera, cuyo informe, actas y nombramiento, son aprobadas en sesión del H. Consejo de Carrera y refrendada por Resolución del H. Consejo Facultativo.

Artículo 35.- Funciones del Coordinador de Asignatura

Las funciones del Coordinador de Asignatura son:

a) Elaborar el Plan Global de la asignatura en coordinación con los demás docentes, de acuerdo al formato establecido por la Universidad Mayor de San Simón
b) Coordinar con los docentes de cada asignatura la planificación y organización curricular de todos los componentes académicos.
c) Gestionar el cumplimiento oportuno de las actividades académicas planificadas para cada asignatura.
d) Asistir conjuntamente la Coordinación del Curso Básico a los procesos de recepción de exámenes en sus tres etapas, 2 exámenes parciales y un examen final.

Artículo 36. Funciones del Docente del Curso Básico

a) Observar y cumplir las disposiciones del presente Reglamento y otras instrucciones que emanen de las autoridades superiores.
b) Ser responsable directo del cumplimiento del Plan Global de su asignatura y de la ejecución de las actividades previstas en dicho plan.
c) Asistir con puntualidad a las actividades virtuales y presenciales establecidas en el Seguimiento Académico.
d) Asistir obligatoriamente a la toma de exámenes de acuerdo a la planificación de la Coordinación.
e) Asistir a reuniones convocadas tanto por la Coordinación como por los Coordinares de asignatura.

Artículo 37.- Derechos del Docente del Curso Básico

El Docente del Curso Básico, tiene los siguientes derechos:

a) Desarrollar su labor docente dentro del marco de respeto y consideración.
b) Recibir una remuneración justa y equitativa.
c) Solicitar licencia por escrito por situaciones de índole familiar y de salud, debidamente justificadas.

Artículo 38.- Obligaciones del Docente del Curso Básico

El Docente del Curso Básico, está obligado a:

a) Cumplir el Reglamento y las instrucciones que emanen de la Coordinación del Curso Básico.
b) Cumplir el Plan Global de la asignatura.
c) Registrar su asistencia de entrada y salida en el sistema de control de asistencia.
d) Asistir a reuniones convocadas por el Coordinador y/o por los Coordinadores de asignaturas del Curso Básico.
e) Asistir puntualmente a las actividades académicas virtuales y presenciales en los horarios y días establecidos en la asignatura que imparte.
f) Planificar su labor docente y hacer buen uso del tiempo en beneficio de los postulantes del Curso Básico.
g) Elaborar material didáctico que favorezca el aprendizaje de los postulantes, así como diapositivas y videos de los contenidos temáticos para colgarlos a la plataforma educativa.
h) Retroalimentar y absolver las consultas de los estudiantes
i) Mantener buenas relaciones interpersonales con los postulantes del Curso Básico
j) Promover el respeto a la diversidad y erradicar la discriminación, violencia contra cualquiera de los actores de la comunidad universitaria y de los postulantes del Curso Básico.
k) Mantener absoluta confidencialidad sobre los procesos de evaluación del Curso Básico.

Artículo 39.- Prohibiciones

El Docente Universitario del Curso Básico está prohibido a presentarse a las clases virtuales y actividades presenciales en estado de ebriedad y/o bajo los efectos de estupefacientes.

Artículo 40.- Sanciones

Las actividades docentes que generen conflicto y que atenten contra la regularidad del Curso Básico, serán pasibles a sanciones determinadas por las Autoridades correspondientes.
Las sanciones están catalogadas como:

a) Falt**as Leves**: Se consideran faltas leves a las siguientes:
   - Inasistencia del docente a exámenes parciales y final será sancionada en primera instancia, con llamada de atención verbal y/o escrita. La reiteración de la falta, será sancionada dos (2) días de haber, con descuento por planilla.
   - Las faltas y contravenciones al reglamento, serán tomadas en cuenta para futuras contrataciones.

b) **Faltas Graves**: Se consideran faltas graves a las siguientes:
   - Asistencia a las clases virtuales y presenciales en estado de ebriedad y/o bajo influencia de estupefacientes.
   - La infidencia de la información (preguntas del examen) en los procesos de evaluación de Curso Básico, derivará en la suspensión inmediata de la docencia y exclusión definitiva de participación en futuras convocatorias de selección.

NOTA: Los casos de infidencia del docente debidamente investigados y comprobados, serán pasibles a instauración de procesos legales por el Departamento de Asesoría Legal de la UMSS.

CAPITULO VII
REGIMEN ESTUDIANTIL

Artículo 41. Condición del postulante del Curso Básico

El postulante del Curso Básico, no goza de los derechos y beneficios de un estudiante regular de la Universidad Mayor de San Simón, pero está obligado a:

a) Conocer y cumplir el presente Reglamento.
b) Cumplir el 100% de los exámenes programados (dos parciales y un final).

Artículo 42.- Derechos del postulante

Son derechos del postulante:

a) Recibir trato respetuoso de las autoridades, docentes y administrativos.
b) Respeto a su identidad cultural, origen étnico, género, preferencia sexual, integridad física y a su libertad de opinión e ideología.
c) Conocer oportunamente el Plan global de cada asignatura, la programación de las actividades de aprendizaje, las modalidades de evaluación y los resultados de las evaluaciones.
d) Solicitar revisión de exámenes y calificaciones, acorde a lo dispuesto en el Art. 25 del presente reglamento.
e) Justificar la inasistencia a una evaluación.
f) Presentar reclamos por la vía regular, siempre y cuando se demuestre que fueron vulnerados algunos de los artículos del presente Reglamento.

Artículo 43.- Obligaciones del postulante

Son obligaciones del postulante:

a) Cumplir las disposiciones establecidas en el presente reglamento
b) Guardar el debido respeto a las autoridades Facultativas, Coordinadores, docentes, personal administrativo y a los demás postulantes.
c) Ajustar su conducta a las normas de la moral, la cultura y la ética.
d) Asistir puntualmente a las clases virtuales y presenciales, respetando los horarios y grupos establecidos.
e) Asistir puntualmente a los exámenes en la fecha, hora y lugar programado.
f) Cuidar la infraestructura y demás elementos que están a su servicio, responsabilizándose de los daños ocasionados.
g) Portar el documento de identidad vigente para postulantes nacionales y para el postulante extranjero, el pasaporte vigente.

Artículo 44.- Prohibiciones

Se prohíbe terminantemente a los postulantes del Curso Básico, incitar al vandalismo o realizar acciones coercitivas en predios de la Facultad y/o Universidad, que atenten contra las actividades regulares del Curso Básico.

Artículo 45.- Sanciones

La contravención a lo estipulado en el artículo precedente, derivará en la suspensión definitiva del curso.

Toda falta, contravención o incumplimiento del presente Reglamento y otras disposiciones de la Coordinación, Dirección de Carrera y Facultativas, será sancionada por el Consejo de Carrera de Medicina y homologada por el H. Consejo Facultativo. Si el caso amerita se requerirá la intervención del Depto. De Asesoría Legal y/o de instancias judiciales.

Artículo 46. Causales de expulsión del Curso Básico

Las causales de expulsión de postulantes del Curso Básico son:

- involucrarse en cualquier tipo de fraude académico.
- Ser descubierto copiando respuestas en evaluaciones.
- Comportamientos inadecuados, referidos a faltas de respeto a docentes, compañeros o personal administrativo.
- Estar involucrado en actos de violencia o acoso.
- Suplantación en los exámenes
- Presentar documentos falsos al momento de la inscripción o durante el desarrollo del curso.
- Utilizar dispositivos electrónicos o herramientas digitales durante el desarrollo de las evaluaciones, pese a su prohibición.

CAPITULO VIII
ASPECTOS ECONOMICO – FINANCIEROS

Artículo 47. Costo de Inscripción

El costo de inscripción al Curso Básico, es aprobado por el H. Consejo de Carrera y refrendado por el H. Consejo Facultativo en el marco de la normativa universitaria vigente, considerando criterios de procedencia y nacionalidad (boliviano o extranjero).

Artículo 48. Financiamiento

El costo total del proceso de preparación y nivelación de conocimientos en el Curso Básico, es autofinanciado, resultado de los ingresos por inscripción de los postulantes.

Artículo 49. Presupuesto

El presupuesto del Curso Básico será elaborado por el(la) Decano(a), Director(a) Académico(a), Director(a) de Carrera y Secretaría Administrativa de la Facultad.

CAPITULO IX
DISPOSICIONES FINALES

Artículo 50.- Preservación de la Infraestructura, mobiliario y equipos

Todo postulante a la carrera de Medicina, es responsable del cuidado y mantenimiento de la infraestructura, mobiliario y equipos de la Universidad.
El postulante que causare daño o deterioro a la infraestructura, mobiliario y equipos de la Universidad, estará obligado a la reposición y resarcimiento de daño, pudiendo ser sancionado de acuerdo a normas universitarias y otras vigentes.

Artículo 51.- Previsión

Las particularidades no previstas en el presente Reglamento, por orden de Jerarquía y, cuando corresponda, serán resueltos por la Coordinación del Curso Básico y/o en su defecto por el Director de Carrera de Medicina, Consejo de Carrera, Dirección Académica, Decano y Honorable Consejo Facultativo y si el caso amerita, por el Departamento de Asesoría Legal de la UMSS.

Artículo 52. Revisión y actualización

Este Reglamento podrá ser actualizado de acuerdo a las necesidades y la dinámica operativa de la carrera y Facultad de Medicina.

Toda propuesta de modificación al Reglamento Especifico del Curso Básico de la carrera de Medicina Facultad de Medicina “Dr. Aurelio Melean” U.M.S.S., ameritará la consideración y aprobación de las dos instancias de gobierno facultativo.

Cochabamba, octubre de 2025